

## NOTAS

### CIVIL 'CRUEL'

Hace unos años, María Rosa Lida de Malkiel publicó, con este mismo título, su nota sobre la historia semántica de *civil* (*NRFH*, 1, 1947, 80-85). Creo útil volver sobre el tema con ánimo de registrar cómo incorporaron esta palabra, y las relacionadas con ella, algunos de los más importantes vocabularios extranjeros<sup>1</sup>.

A) *CIVIL*. Nebrija, al dar acogida a la palabra en su *Vocabulario de romance en latín* (Salamanca, 1492), la define 'cosa de cibdad'. La voz no aparece en su *Lexicon de derecho civil*. Cristóbal de las Casas, *Vocabulario*, Sevilla, 1570, la traduce por 'civile'. En la vinculación con la ciudad, y especialmente en lo que se refiere a la vida administrativa, insiste, años después, el testimonio de Percivale (*Dictionary in Spanish and English*, London, 1599), importante para el ámbito inglés por ser el primero de los léxicos anglo-españoles: 'civill, pertaining to a city, or to administration of actions in suit betweene party and party'.

Los vocabularios del siglo xvii comienzan a registrar el primer cambio; denuncian algunos la sinonimia 'cevil-civil', así como el cambio de significación. Francisco del Rosal parece ser uno de los primeros en dar cabida a la palabra en su ms. *Origen y etymologia de todos los vocablos originales de la lengua castellana*, que Gili Gaya fecha por el 1601. Ahí encontramos explicado *civil* de esta manera:

Cosa de ciudad. El latín dice *civile*, de *cive*, que es el ciudadano. Pero *civil* derecho a diferencia del canónico, porque es derecho de los ciudadanos y no de los eclesiásticos. Mas *civil* pleito y causa, a diferencia de las criminales, porque son demandas de vezinos o ciudadanos unos a otros puestas; y en lo criminal, aunque no haya parte, debe el juez de officio castigar, para la qual demanda están instituidos jueces fiscales. Últimamente llamamos *civil*, o *cevil*, la cosa baxa, vil y baladí, tomada la metáfora de las guerras por las civiles, que son bandos o comunidades de gente vil, popular o común, y del común se llamaron comunidades; y son propias de gente ruin, y agenas de hombres generosos y bien nacidos.

Un villancico con que se inician las *Letras que se cantaron en la Iglesia de Córdoba* (Córdoba, 1631) reúne un ejemplo, si bien tardío,

<sup>1</sup> Cf. además C. FONTECHA, *Glosario*, pp. 80 y 82; M. ROMERA NAVARRO, *Registro de lexicografía hispánica*, Madrid, 1951, pp. 265 y 271; MARÍA ROSA LIDA DE MALKIEL, *Juan de Mena*, México, 1950, p. 499, y mi reseña de esta obra (*MdS*, núm. 25, pp. 86-91), con ejemplos de la literatura colonial peruana.

de la oposición 'criminal-civil', que juzgo de interés<sup>2</sup> (*apud* VALDENEBRO Y CISNEROS, *La imprenta en Córdoba*, Madrid, 1900, p. 101):

Zagales, zagales,  
aunq[ue] no son nouedades  
oyd mis ciuildades,  
que es mexor ser *ciuiles*  
que *criminales*.

El *Diccionario* de Palet (1604) no da más acepción que el fr. 'civil'. Ya Oudin (1607) agrega: 'civil, courtois, bien appris, politique'. La acepción de que habla Rosal no penetra en los léxicos franceses, sin duda porque en ellos ya se registra otra acepción, *cevil*, como veremos en seguida. Si es verdad que Covarrubias (1611) dirá que *civil* es 'todo lo que pertenece al derecho de ciudad', la idea de cortesía que anotaba Oudin se recoge en el *Vocabulario español e italiano* de Lorenzo Franciosini (Roma, 1620), donde las acepciones equivalentes son: 'civile, cortese, humano'. Ayala Manrique cierra el XVII con su ms. *Tesoro de la lengua castellana* (1693), de tan ponderado sentido crítico; ahí leemos la alusión a los dos sentidos (*apud* GILI GAYA, *Tesoro lexicográfico*, fasc. 3):

Derecho *civil* se llaman las leyes seculares respecto de los cánones... *Civil* en nuestro vulgar castellano significa el que es mísero, de corto ánimo y poca estimación, como se ve en la ley I, tít. 13, lib. 8 de la *Recopilación*: "Que no sean hombres baxos ni civiles"; Boscán, lib. 3, cerca del fin, oct. 39: "Con un civil y mentiroso trato". Sale de aquí la palabra *acivilar*, que se verá donde toca. En latín es al contrario, que significa cortesano, atento, galante<sup>3</sup>.

Francisco Sobrino, en el *Diccionario nuevo de las lenguas española y francesa* (Bruselas, 1705), registra para *civil* la acepción 'tout ce qui appartient au droit d'une ville', y no habla de las otras acepciones.

B) *CEVIL*. Aparece documentada la palabra en Percivale (1599) con la siguiente glosa: 'common, bas, vile, shamefull'. Oudin la acoge y glosa así: 'viel & abiect, infame, bas, vilain, sale, ord, lasche', incorporando algunas de las equivalencias que Palet había dado en 1604 para la misma voz: 'bas, abiect, infame'. Covarrubias dirá graciosamente en su *Tesoro*: "el hombre apocado y miserable: de *ce*, que acrecienta la significación, y de *vil*, que valdrá muy vil". Franciosini (1620) glosa *cevil hombre* 'humoso dapoco e vilissimo'. Sobrino (1705), 'vil & abiect'.

La cortedad de ánimo a que aluden Covarrubias y Franciosini se hallará bien expresada en la palabra *civilidad*, que Ayala Manrique explica como 'miseria, avaricia, cortedad de ánimo', y de la que puedo ofrecer, además del *civilidades* del villancico recogido por Valdenebro, otros

<sup>2</sup> ¿Habrá que tener por errata el título de *Instrucciones y memorial para escriuanos y juezes executores, así en lo criminal como en lo ceuil* [sic], y *escripturas públicas*, libro que Bartolomé de Carvajal publica en Granada, 1585?

<sup>3</sup> Ayala (1693) registra *acivilar* y lo explica: 'envilecer, humillar'. Y en el *Spanish and English dictionary* de John Stevens (London, 1706) se explica así la palabra: 'to debase'.

ejemplos. Cantar sus miserias no parece ser cosa extraña en los poetas populares. Una de las letras de la *Segunda parte del Romancero* de Arias Pérez (fol. 13) comienza precisamente: "Cantemos cuivilidades" (*apud* GALLARDO, *Ensayo*, t. 1, col. 298). El mismo Arias Pérez, en el prólogo al lector de su *Primavera y flor de los mejores romances* (Sevilla, 1626), nos ofrece este otro ejemplo (*apud* GALLARDO, *ibid.*, 294):

Ya me parece, lector escrupuloso, que te armas de murmuraciones contra este primer ahijado de mis estudios y que me pones capítulos, no tanto deseoso de que te los suelte, cuanto de mostrar por ellos que sabes (si discreción a costa ajena merece nombre de sabiduría); dirás que es *civilidad* de espíritu valerse de estudios y querer ganar con ellos nombre.

LUIS JAIME CISNEROS

Instituto Riva Agüero, Lima.

### CINCO DRAMAS INSPIRADOS EN LAS RIMAS DE BÉCQUER

Son varios los estudios que han demostrado la influencia de Bécquer en las letras españolas e hispanoamericanas<sup>1</sup>, pero ninguno, que yo sepa, ha tenido en cuenta el influjo del poeta en el campo dramático<sup>2</sup>. Como los sentimientos humanos elementales —el amor a la mujer, el anhelo de lo inalcanzable, la felicidad, el dolor, la desesperación y el desencanto— son los temas más frecuentes de las *Rimas*, no es de extrañar que éstas inspiraran piezas teatrales de dos dramaturgos mexicanos y de tres españoles. Es curioso, por cierto, que los mexicanos compusieran sus

<sup>1</sup> No existe aún un estudio completo de la influencia de Bécquer, el hombre que hizo ver nuevas posibilidades en prosa y poesía a los españoles y a los hispanoamericanos. Pueden consultarse, sin embargo, los siguientes trabajos: MAX HENRÍQUEZ UREÑA, *El retorno de los galeones*, Madrid, s. a., pp. 23-27; G. A. BÉCQUER, *Páginas abandonadas del olvido en el ángulo oscuro*, ensayo biocrítico, apéndices y notas por Gamallo Fierros, Madrid, 1948, pp. 475-479; CHARLES F. FRAKER, "Gustavo Adolfo Bécquer and the Modernists", *HR*, 3 (1935), 36-44; R. ANTHONY CASTAGNARO, "Bécquer and Gutiérrez Nájera", *HispB*, 27 (1944), 160-163; I. L. MCCLELLAND, "Bécquer, Rubén Darío and Rosalía Castro", *BSS*, 16 (1939), 63-83; PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA, *Literary currents in Hispanic America*, Cambridge, Mass., 1945, p. 258; ARTURO TORRES-RIOSECO, *Precursores del modernismo*, Madrid, 1925, pp. 104-105; del mismo, *Rubén Darío: casticismo y americanismo*, Cambridge, Mass., 1931, pp. 217-220; JULIO A. LEGUZAMÓN, *Historia de la literatura hispanoamericana*, Buenos Aires, 1945, t. 1, pp. 543, 609-610, 621, 641-642; t. 2, pp. 196, 246-247, 261, 287, 289-290, 294, 307; ENRIQUE ANDERSON IMBERT, *Historia de la literatura hispanoamericana*, México, 1954, pp. 188, 192-195, 203, 205, 208.

<sup>2</sup> Un estudio sobre la influencia de Bécquer en el teatro hace recordar su propia colaboración en la composición de seis zarzuelas. Bécquer escribió asimismo una pieza cecilia romántica, *Un drama*, y colaboró con Luis García Luna en la comedia *La novia y el pantalón*. Bécquer, García Luna y Julio Nombela adaptaron para la escena *Notre Dame de Paris* de Victor Hugo bajo el título de *Esmeralda*. Véase *Teatro de G. A. Bécquer*, ed., estudio prel., notas y apénd. de J. A. Tamayo, Madrid, 1949; E. COTARELO, "Ensayo histórico sobre la zarzuela, o sea el drama lírico español, desde su origen a fines del siglo XIX", *BAE*, 22 (1935), pp. 138, 402, 415; 23 (1936), pp. 61, 73; PAUL PATRICK ROGERS, "Bécquer: some pseudonyms and pseudonymous plays", *HR*, 7 (1939), 62-68, y "A note on Bécquer and Clavigo", *HR*, 8 (1940), p. 66; JULIO NOMBELA, *Impresiones y recuerdos*, Madrid, 1909, t. 2, pp. 324-332; HARVEY L. JOHNSON, "Bécquer's *Un drama*", *HR*, 21 (1953), 150-154.